153

E luego yncontinente dia mes y año susodichos los dichos señores justicia y regimiento dixeron que por quanto [illegible] ciertos clerigos desta villa [illegible] del [illegible] deste obispado para que se les bueluan los derechos de [illegible] los otros derechos [illegible] que se an llevado a los dichos clerigos y [illegible] de las yglesias y del alto divino y que de aqui adelante no se les lleuen [illegible] que [illegible] que dixeron que se [illegible] que queda en el archivo desta villa [illegible] que dixeron que se [illegible] que [illegible] los dichos clerigos [illegible] en el [illegible] que [illegible] de [illegible] y [illegible] que [illegible] se le obligo de lleuado y no quieren [illegible] que [illegible] por quitar [illegible] y [illegible] mandaban se haga restitucion a los tales clerigos [illegible] y mandaron que de oy en adelante no se les lleue [illegible] y mandaron [illegible] a los dichos clerigos como a la yglesia [illegible] asi lo proveyeron y mandaron y los que sabian lo firmaron de sus nombres —

P. Garcia — Blas de Meca — Gil [illegible] Perez

Por mandado de los señores

Benito [illegible] escribano

En la villa de Almansa [illegible] dias del mes de [illegible] de mil e quinientos e [illegible] años [illegible] el cabildo e ayuntamiento [illegible] como lo han de costumbre para entender [illegible] alcalde [illegible] la villa [illegible] alcalde [illegible] de [illegible]

[illegible] que se [illegible] los [illegible] de [illegible] — [illegible]

[illegible]